

RESOLUCIÓN NÚMERO 006352 DE 2021
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-022-2021”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AD-HOC DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 006 de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 5984 de 2021 y la Resolución 5859 por la cual se declaran unos impedimentos y se designan unos funcionarios Ad hoc, expedidas por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO QUE:

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.
2. El artículo 5 del Acuerdo No. 006 de 2021 otorga la obligación de *“Definir, asegurar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad”* en cabeza del Director General del IDU
3. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que “Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)”.
4. La Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, mediante Resolución No. 5859 de 2021, designó AD-HOC al Ingeniero LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA, Director Técnico de Conservación de Infraestructura, para que avoque conocimiento de la adjudicación del proceso IDU-LP-SGI-022-2021 y de las posibles actuaciones administrativas y contractuales que se deban atender o tramitar.
5. Con fundamento en los estudios previos, análisis económico del sector y demás documentos soporte elaborados por la Dirección Técnica de Mantenimiento, revisados por la Dirección Técnica de Proyectos y aprobados por la Subdirección General de Infraestructura para contratar el siguiente objeto: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS”, remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos – DTPS- mediante los memorandos 20212250265523 del 26 de agosto, 20212250283633 del 07 de septiembre y 20212250318103 del 01 de octubre de 2021, se ordenó la apertura del proceso mediante Resolución No. 005007 del 4 de octubre del 2021.
6. Las fechas de apertura y cierre de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-022-2021** y de las condiciones y requisitos para participar en el citado proceso de selección se establecieron en el respectivo pliego de condiciones definitivo.
7. Según consta en los antecedentes del proceso de selección **IDU-LP-SGI-022-2021**, se han venido haciendo las correspondientes publicaciones en el portal de contratación SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
8. Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 15 de octubre 2021, presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:



RESOLUCIÓN NÚMERO 006352 DE 2021
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-022-2021”

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO CYA PUENTES 2021	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	95%
		CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS	5%
2	CONSORCIO GALAN-VEGA.	HORACIO VEGA CARDENAS	95%
		JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	5%
3	CONSORCIO PROBOGOTA 22	JMV INGENIEROS SAS	90%
		TECCIVIL SAS	10%
4	CONSORCIO CUNDIVIAL 2022.	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	50%
		MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	5%
		COURVI INGENIERIA S.A.S.	45%
5	CONSORCIO PUENTES CM	CIMELEC INGENIEROS SAS	50%
		MOVITIERRA S.A	50%
6	CONSORCIO CONSERVACION PONTI	GRUPO POSSO S.A.S.	5%
		ABIF INGENIEROS S.A.S.	10%
		INGENIERIA MONCADA GUERRERO S.A.	50%
		INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS	17.5%
		MARLIN INGENIERIA SAS	17.5%
7	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	100%

9. En cumplimiento de las disposiciones del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y de conformidad con el cronograma del proceso, el IDU publicó el 2 de noviembre de 2021, el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 3 y 9 de noviembre de 2021, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.
10. Dentro del plazo de traslado previamente citado, se recibieron observaciones y/o subsanes.
11. El Director Técnico de Conservación de Infraestructura Ad hoc, en su calidad de ordenador del gasto en este proceso, conoció el informe de evaluación de las propuestas efectuada por el Comité Evaluador del proceso y la respuesta a las observaciones presentadas, en reunión celebrada el 12 de noviembre de 2021.
12. El 12 de noviembre de 2021 el Comité Evaluador publicó en el Portal SECOP II el Documento de Respuesta a Observaciones y Consolidado de la Evaluación, cuyo resultado es el que presenta a continuación:



RESOLUCIÓN NÚMERO 006352 DE 2021
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-022-2021”

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA						PUNTAJE TOTAL MAX.
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CALIDAD	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	
					VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL					
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL									
NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL									
RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	60	60	20	1	19	-1	100		
1	CONSORCIO CYA PUENTES 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
2	CONSORCIO GALAN-VEGA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
3	CONSORCIO PROBOGOTA 22	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
4	CONSORCIO CUNDIVAL 2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
5	CONSORCIO PUENTES CM	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	20	0	19	0	RECHAZADO
6	CONSORCIO CONSERVACION PONTI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
7	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000

13. El 16 de noviembre de 2021, se inició la audiencia de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en artículo 1º del Decreto 537 del 12 de abril de 2020, “Por el cual se adoptan medidas en Materia de Contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, la cual se adelantó a través de la plataforma Google Meet, por medio del link <https://meet.google.com/evy-fozn-jrx?authuser=0&hs=122>, igualmente se dio a conocer el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-022-2021.
14. En la referida audiencia, los proponentes tuvieron oportunidad de intervenir y solicitar las aclaraciones o explicaciones en relación con el documento de respuesta a sus observaciones al informe de evaluación, las mismas fueron respondidas, tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo. Producto de las observaciones realizadas la audiencia fue suspendida sin haberse realizado la apertura del sobre económico y continuo su desarrollo el día 16 de noviembre de 2021.
15. Producto de las observaciones realizadas en la audiencia se modificó el consolidado de la evaluación, cuyo resultado es el que presenta a continuación:

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA						PUNTAJE TOTAL MAX.		
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CALIDAD	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS			
					HÁBIL	NO HÁBIL						VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL
RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	60	60	20	1	19	-1	100				
1	CONSORCIO CYA PUENTES 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,000,000		
2	CONSORCIO GALAN-VEGA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,000,000		
3	CONSORCIO PROBOGOTA 22	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,000,000		
4	CONSORCIO CUNDIVAL 2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,000,000		
5	CONSORCIO PUENTES CM	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	0	19	0	RECHAZADO		
6	CONSORCIO CONSERVACION PONTI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	0	19	0	39,000,000		
7	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,000,000		

16. En la audiencia de adjudicación del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1882 de 2018, se hizo apertura del sobre económico de las propuestas habilitadas y se realizó la evaluación conforme al mecanismo



RESOLUCIÓN NÚMERO 006352 DE 2021
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-022-2021”

aleatorio establecido, definido en el numeral 17 de las consideraciones del presente acto administrativo.

17. La Entidad seleccionó la alternativa No. 4 Menor valor, como método de ponderación de la propuesta económica, al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en SU sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) del día siguiente en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre, esto es, el 17 de noviembre de 2021, cuya tasa es la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que corresponde a la suma de \$3.898,84, de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.5 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del pliego de condiciones definitivo.
18. Una vez surtida la evaluación de la propuesta económica, el orden de elegibilidad establecido es el siguiente:

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ELEGIBILIDAD PARA LA PROPUESTA TÉCNICA							PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD	CALIDAD	ASIGNACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS			
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL									
NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL											
RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	60	60	20	1	19	-1	100				
1	CONSORCIO CYA PUENTES 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,0943152	59,0943152	20	1	19	0	99,0943152	4	
2	CONSORCIO GALAN-VEGA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,3749406	59,3749406	20	1	19	0	99,3749406	2	
3	CONSORCIO PROBOGOTA 22	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,0000000	60,0000000	20	1	19	0	100,0000000	1	
4	CONSORCIO CUNDIVAL 2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,1879488	59,1879488	20	1	19	0	99,1879488	3	
5	CONSORCIO PUENTES CM	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	N/A	N/A	20	0	19	0	RECHAZADO		
6	CONSORCIO CONSERVACION PONTI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,7289166	57,7289166	20	0	19	0	96,7289166	6	
7	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,4939834	57,4939834	20	1	19	0	97,4939834	5	

19. Durante la audiencia se corrió traslado de la evaluación económica para que los oferentes y demás terceros interesados presentaran sus observaciones. Durante esta fase no se presentaron observaciones, tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.
20. Por lo anterior, y considerando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, acreditó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en el pliego de condiciones, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-022-2021, cuyo objeto consiste en: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C.”, INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS”, por valor de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$43.298.283.877) MCTE, incluido IVA (en los componentes de aplique) y demás tributos a que haya lugar y que ocasionen con la celebración de este al proponente **CONSORCIO PROBOGOTA 22**.

En mérito de lo expuesto, EL DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES AD-HOC DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-022-2021, cuyo



RESOLUCIÓN NÚMERO 006352 DE 2021
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-022-2021”

objeto consiste en: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C.”, al proponente **CONSORCIO PROBOGOTA 22**, integrado por JMV INGENIEROS SAS, con NIT 800.095.951-9 (90% de participación) y TECCIVIL S.A.S. con NIT 830.117.761-1 (10% de participación); cuya representación legal es ejercida por **MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.989.139 de Bogotá, por un valor de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$43.298.283.877) MCTE, incluido IVA (en los componentes en los que aplique) y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día dieciséis (16) día del mes de noviembre de 2021



LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
(En calidad de Ad-Hoc, Resolución 5859 de 2021)

Vo Bo: Ferney Baquero Figueredo, Director Técnico de Procesos Selectivos 
Revisó: DTPS 98 
Elaboró: DTPS 166  DTPS 08 